



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el poder allegado, se reconoce personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA MELO MARTINEZ, como apoderada judicial del demandado MANUEL GONZALO RAMIREZ BAQUERO, en los términos y para los fines indicados en el poder a ella conferido.

Ahora bien, toda vez que la endosataria en procuración de la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud coadyuvada por la apoderada del demandado RAMIREZ BAQUERO, y que según el artículo 658 del Código de Comercio, dicha endosataria tiene los derechos y obligaciones de un representante, incluso los que requieren clausula especial, como la facultad de desistir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por MANUEL ESPINOSA GARZÓN, a través de la endosataria en procuración, doctora SAIRA ELICETH SALCEDO MELO, en contra de MANUEL GONZALO RAMIREZ BAQUERO, por pago total de la obligación.

2.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, si las hubiere, excepto si existiere embargo de remanentes, en cuyo caso déjense a disposición del Juzgado que ordenó la medida, conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por Secretaría procédase de conformidad.

3.-DECRETAR el desglose del título base de la acción con la constancia del caso, entréguesele a la parte demandada.

4.- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicador y archívense.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_16_DEL
DIA DE HOY, _10-05-2024**

Ref.: Ejecutivo N°. 2023-134
Demandante: MANUEL ESPINOSA GARZÓN
Demandado: MANUEL GONZALO RAMIREZ BAQUERO

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97c34c6af75e2d745aa7ea9bf07d12b730d00c0769e7b97bea78a441f209d15**

Documento generado en 09/05/2024 09:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>